



Ushuaia, 21 MAR. 2023

VISTO el Expediente MOSP E-6823-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 09/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra "RED ELÉCTRICA MEDIA/BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO B° LA PRADERA - USHUAIA", con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 83/100 (\$44.315.713,83) y en un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que en fecha 22 de julio de 2022 se firmó el Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana, de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana creado por el Decreto Nacional N° 358 del 22 de mayo de 2017.

Que la presente Obra tiene por objeto proveer de infraestructura eléctrica básica al sector denominado La Pradera, siendo éste un asentamiento en el sector del Valle de Andorra, ubicado en la Sección O de la ciudad de Ushuaia. La obra mencionada alcanzará a 58 usuarios que se encuentran dentro del RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares), ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos.

Que ante ello las áreas técnicas de la Subsecretaría de Intervención Comunitaria Zona Sur en conjunto con la Dirección Provincial de Energía, elaboraron la documentación necesaria (documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de infraestructura eléctrica básica.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.

Que es necesario establecer en el aviso para llamado a Licitación Privada las indicaciones principales acerca del objeto, importe de garantía que el proponente deberá constituir para intervenir en ésta por renglón del 1% (uno por ciento), sistema de contratación ajuste alzado, publicar los puntos más importantes que promuevan la concurrencia, además de determinar lugar, fecha y hora límite para la entrega de la propuesta y para celebrar el acto de apertura de las ofertas, con los datos que se indican en el Anexo I de la presente.



Que por tratarse de Licitación Privada corresponde que el aviso del llamado a Licitación se difunda a través de la página web oficial, se publique en el Boletín Oficial Provincial, como mínimo CUATRO (04) ediciones y DIEZ (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico con el Dictamen UET PODEMOS TDF N° 29/2023.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana – línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP".

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos del Fideicomiso Fondo Integración Socio Urbana.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme Nota de Pedido N° 65 y Volante de Imputación Preventiva Comprobante N° 434 en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado.

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública Nro. 13.064 (artículo 9º, inciso a) del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 594/2023 Anexo I, Decreto Provincial N° 1.808/2020 y su par Rectificadorio N° 1.391/2021 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1465 y Decreto Provincial N° 3635/2022, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 4548/19, N° 05/2022.

Por ello:

#### LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 09/2023, Expediente MOSP E-6823-2023 para la contratación de los trabajos de la obra "RED ELÉCTRICA MEDIA/BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO Bº LA PRADERA - USHUAIA" en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales registrarán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el gasto de la Licitación Privada N° 09/2023, Expediente MOSP E-6823-2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1º, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 83/100 (\$44.315.713,83), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.



"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 4°.- Designar la función de Inspector TITULAR para la Obra: "RED ELÉCTRICA MEDIA/BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO B° LA PRADERA - USHUAIA" a Manuel Jorge GOMEZ, DNI 16.711.396, Legajo 16711396/00, y de Inspector SUPLENTE a Eduardo LOSA, DNI 17.726.887, Legajo 17726887/01; todos a partir del día de su notificación, para que se cumpla su cometido durante todo el desarrollo de la obra, por los motivos expuestos a los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 1470UG UGC UC1470, inciso 420000 y 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.O. v S.P. N° 180 /2023.**

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

**ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. v S.P. N° 180 /2023.-**

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Privada N° 09/2023 Expediente MOSP- E- 6823-2023

Referente a los trabajos de la obra de:

**“RED ELÉCTRICA MEDIA/BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO B° LA PRADERA - USHUAIA”**

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$44.315.713,83

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$443.157,14

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 150 días corridos.

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** [podemostdf@gmail.com](mailto:podemostdf@gmail.com)

**CONSULTAS:** [podemostdf@gmail.com](mailto:podemostdf@gmail.com)

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- El día de apertura en la Mesa de Entrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle Maipu N° 115, Ushuaia, desde las 10:00 hs hasta las 11:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:**

- Casa de Gobierno, en calle San Martín Número 450, Piso Primero, Ushuaia.

**FECHA DE APERTURA:** 21/04/2023

**HORA:** 11:00 hs.

**VISITA DE OBRA:** Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 10/04/2023 a las 10 hs. hasta las 11:00 hs en el lugar donde se llevará a cabo la obra.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Costo

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.